

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL

N° 68001-31-03-004-2019-00386-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de 18 de mayo de 2022², mediante la cual se confirmó la sentencia recurrida de fecha 27 de octubre de 2021³.

2.- En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la parte resolutive del proveído en comento adiado 18 de mayo de 2022, atendiendo para tal efecto lo establecido en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

¹ Consecutivo 37 C1

² Consecutivo 12 C2

³ Consecutivo 26 a 28 C1

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9ecedaadb26d6f9ba86aba97e5e02e85b2e72797041acebed3103d4dccd282**

Documento generado en 22/06/2022 02:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>